



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 1151 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 02 DIC 2014

992

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 13261, sobre modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 1059-2014-GGR-GR PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 1560-2014-GR PUNO/ORA-OASA de fecha 17 de noviembre del 2014, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, advierte que, no es posible la ejecución de la Resolución Gerencial General Regional N° 1059-2014-GGR-GR PUNO, por cuanto, la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo con efecto retroactivo causaría perjuicio a la empresa ICON & WB S.A.C. Siendo así, la referida dependencia, solicita precisar los alcances del plazo ampliatorio señalados en la Resolución Gerencial General Regional N° 1059-2014-GGR-GRPUNO;

Que, sobre el particular, debe considerarse que la Resolución Gerencial General Regional N° 1059-2014-GGR-GR PUNO ha dispuesto otorgar un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente del último día que la empresa ICON & WB S.A.C. tenía para suscribir el contrato proveniente del proceso de selección ADS N° 146-2014/GR PUNO, convocado para la contratación de Transformador Trifásico 160 KVA Tipo compacto y Transformado de Medición Combinado de Tensión y Corriente (TRAFOMIX), para la obra "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Archivo Regional";

Que, como se podrá advertir, la ejecución de la Resolución Gerencial General Regional N° 1059-2014-GGR-GRPUNO de fecha 14 de noviembre del 2014 resultaría materialmente imposible, toda vez que, al autorizarse la ampliación de plazo para suscribir contrato por el periodo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento del referido plazo (27 de octubre del 2014), la empresa ganadora tendría que haber suscrito el contrato a más tardar en fecha tres (03) de noviembre del 2014;

Que, revisado minuciosamente los antecedentes de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo para suscribir contrato, se advierte que, existe error, específicamente en lo relativo al inicio del cómputo del plazo ampliatorio para suscribir el contrato en el proceso de selección ADS N° 146-2014/GRPUNO, hecho que evidentemente ocasiona perjuicio a la entidad, en vista de que los bienes objeto de dicha relación contractual, sí son requeridos por la entidad, siendo que, el postor ganador acreditó previamente que el incumplimiento de suscribir el contrato dentro del plazo legal, fue justificado y no le es imputable;

Que, como se podrá apreciar, la Resolución Gerencial General Regional N° 1059-2014-GGR-GR PUNO resulta contradictoria (específicamente en el sexto considerando) por cuanto, imposibilitaría la ejecución del mismo. En tal sentido, en estricto cumplimiento del Principio de Razonabilidad y Economía, previstos en el inciso e), i) del artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 1151 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 02 DIC 2014

Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, a efectos de no perjudicar el interés de la entidad y mucho menos los intereses de la población beneficiada, deberá modificarse el sexto considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 1059-2014-GGR-GR PUNO en donde dice "Que, por lo tanto, considerando que el numeral 3 de artículo 148° del RLCE prevé la facultad que las entidades contratantes tienen para otorgar un plazo entre cinco (5) a diez (10) días hábiles a los contratistas que incumplieron presentar la documentación para suscribir el contrato por razones justificadas y ajenas a su voluntad, corresponde a la Entidad, otorgar un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del último día que el participante tenía para suscribir el contrato, plazo que vence indefectiblemente el 27 de octubre del 2014", debiendo decir "Que, por lo tanto, considerando que el numeral 3 de artículo 148° del RLCE prevé la facultad que las entidades contratantes tienen para otorgar un plazo entre cinco (5) a diez (10) días hábiles a los contratistas que incumplieron presentar la documentación para suscribir el contrato por razones justificadas y ajenas a su voluntad, corresponde a la Entidad, otorgar un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día de notificado con la presente Resolución";

Que, consecuentemente, de las disposiciones legales citadas anteriormente, corresponde a la entidad otorgar un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día de notificado con la Resolución que aprueba la ampliación de plazo para suscribir contrato con la empresa ICON & WB S.A.C. proceso de selección ADS N° 146-2014/GR PUNO convocado para la contratación de Transformador Trifásico 160 KVA Tipo compacto y Transformador de Medición Combinado de Tensión y Corriente (TRAFOMIX), para la obra "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Archivo Regional"; y

Estando a la Opinión Legal N° 729-2014-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el sexto considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 1059-2014-GGR-GR PUNO de fecha 14 de noviembre del 2014, debiendo tener el siguiente contenido: "Que, por lo tanto, considerando que el numeral 3 de artículo 148° del RLCE prevé la facultad que las entidades contratantes tienen para otorgar un plazo entre cinco (5) a diez (10) días hábiles a los contratistas que incumplieron presentar la documentación para suscribir el contrato por razones justificadas y ajenas a su voluntad, corresponde a la Entidad, otorgar un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día de notificado con la presente Resolución".

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR a la empresa ICON & WB S.A.C. un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de notificada la presente Resolución, para





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 1151 -2014-GGR-GR PUNO

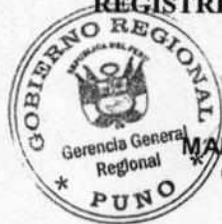
02 DIC 2014

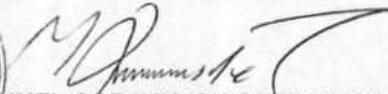
PUNO,

suscribir el contrato correspondiente al proceso de selección ADS N° 146-2014/GR PUNO convocado para la contratación de Transformador Trifásico 160 KVA Tipo compacto y Transformador de Medición Combinado de Tensión y Corriente (TRAFOMIX), para la obra "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Archivo Regional".

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente completo, para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

